



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 90- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-07-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 08-2023-CR/GRM, de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el consejero regional Pedro Noguera Prado en la estación de Pedidos ha solicitado se informe al Consejo Regional si los profesionales, que se desempeñan como Gerentes, Sub Gerentes, Directores y Jefes de las diferentes Unidades Orgánicas y Oficinas del Gobierno Regional de Moquegua han sido evaluados correctamente, desde el punto de vista de su curriculum y perfil profesional, para desempeñar el cargo encomendado. Pedido que fue incorporado como Orden del Dia, para ser puesto a debate en el desarrollo de la agenda correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 08-2023-CR/GRM, de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: el informe al Consejo Regional por parte del funcionario correspondiente, si los profesionales, que se desempeñan como Gerentes, Sub Gerentes, Directores y Jefes de las diferentes Unidades Orgánicas y Oficinas del Gobierno Regional de Moquegua han sido evaluados correctamente, desde el punto de vista de su curriculum y perfil profesional, para desempeñar el cargo encomendado. Aperturado el debate, y cerrado este, de aprobó por Unanimidad, solicitar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua informe al Consejo Regional sobre la evaluación, desde el punto de vista de su curriculum y perfil profesional, a los profesionales que desempeñan cargos, ya sea como Gerentes, Sub Gerentes, Directores y Jefes de Oficina en el Gobierno Regional de Moquegua, con la finalidad de no incurrir en responsabilidad por designación, y aceptación ilegal de cargo;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 90- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-07-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Solicitar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, informe al Consejo Regional sobre la evaluación, desde el punto de vista de su curriculum y perfil profesional, a los profesionales que desempeñan cargos, ya sea como Gerentes, Sub Gerentes, Directores y Jefes de Oficina en el Gobierno Regional de Moquegua, con la finalidad de no incurrir en responsabilidad por designación y aceptación ilegal de cargo.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para su respectiva implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA